

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política energética asumida por el país, el uso racional y adecuado de los recursos naturales no renovables, tiene importancia primordial en razón de la dependencia y/o libertad que genera en el campo económico y social.

Que una vez que se han adoptado medidas correctivas a la estructura del sistema económico y financiero del país, corresponde establecer lineamientos de política energética, que permita acudir a fuentes renovables para la provisión de carburantes, permitiendo incluso su comercialización en condiciones favorables en el mercado externo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Bajo la Presidencia del Ministerio de Energía e Hidrocarburos y con la participación de los Ministerios de Planeamiento y Coordinación, Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, además de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y la Comisión Nacional de Estudio de la Caña y el Azúcar, créase la Comisión Nacional para el Estudio e Implementación de la utilización del Alcohol como Combustible mezclado con gasolina y/o diesel.

ARTÍCULO 2.- Al efecto, la Comisión creada por el artículo anterior, a la brevedad posible deberá emitir el informe correspondiente, autorizándose al Ministerio de Energía e Hidrocarburos dictar las correspondientes disposiciones legales que regulen y establezcan las normas que reglamenten el uso y mezclas necesarias.

ARTÍCULO 3.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Energía e Hidrocarburos, de Planeamiento y Coordinación y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Jorge Echazú Aguirre, Natalio Morales Mosquera, Lucio Paz Rivero, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Gildo Angulo Cabrera, Luis Palenque Cordero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, William Mackenny Velasco, Arnold Hofman Bang Soletto, Raúl Otermín Rodríguez, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Mario Marañón Zárate.